

nados en el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas a favor de Administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto y Balance de fusión, así como a oponerse a dichos acuerdos dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles (Barcelona), 1 de junio de 2001.—Por «Alcafol, Sociedad Limitada», el Administrador único, Antonio Gómez González.—Por «Serviarabian, Sociedad Limitada», el Administrador único, Víctor Manuel Bravo Rúa.—54.348. y 3.^a 13-11-2001

**ALCONZA BERANGO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**BERANGO XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Alconza Berango, Sociedad Limitada», y «Berango XXI, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 25 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, aprobar el proyecto de fusión y la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y con traspaso en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Todo ello adoptado de conformidad con el proyecto de fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como el derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Berango, 23 de octubre de 2001.—El Administrador general.—54.775. 1.^a 13-11-2001

**ARIAS HERMANOS
CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**PROMOCIONES MARINEDA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de la sociedad «Arias Hermanos Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad, la escisión de parte de su patrimonio y su transmisión a favor de la sociedad «Promociones Marineda, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida el día 22 de octubre

de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antón Arias Díaz Eimil.—54.505. 2.^a 13-11-2001

**ÁRIDOS ROMA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
ROMÀ CATALANA D'ÀRIDS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Áridos Roma, Sociedad Anónima», en fecha 9 de noviembre de 2001, aprobó la escisión parcial de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», mediante segregación de la rama de actividad integrada por el negocio de canteras constituido, en su conjunto, por la extracción de arenas y gravas, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada «Romà Catalana d'Àrids, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores mancomunados de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», en fecha 15 de octubre de 2001.

En el marco de la referida operación de escisión parcial, «Áridos Roma, Sociedad Anónima» acordó reducir sus fondos propios mediante la disminución de las reservas de libre disposición en el importe de 675.947,6819 euros. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 10 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Áridos Roma, Sociedad Anónima».—55.363. 1.^a 13-11-2001

ASPA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por el Administrador de la compañía se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la plaza Rodrigo Botet, número 5, de Valencia, el día 30 de noviembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en caso de ser necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, 1 de diciembre, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital y modificación del precepto estatutario correspondiente (artículo 4.º).

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización e inscripción registral de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Nombramientos de Auditores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta por la Junta general o designación de Interventores para ello.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, y solicitar de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos con su texto íntegro y correspondientes informes, que serán sometidos a la aprobación de la Junta general.

Valencia, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador, Vicente Pastor Sendra.—55.510.

**ASTUR LEONESA
DEL MOTOR, S. A.**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Astur Leonesa del Motor, Sociedad Anónima», y la Junta universal de socios de «Carsan Automoción, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Astur Leonesa del Motor, Sociedad Anónima», transmitiendo parte de su patrimonio a la compañía «Carsan Automoción, Sociedad Limitada», que cambiará su denominación social a «Aslema 4 por 4, Sociedad Limitada» en la escritura de escisión, y como entidad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor adjudicado, todo ello conforme al proyecto de escisión.

En virtud de la modificación introducida en el artículo 110.1 y 2 de la Ley 43/95 por la Ley 14/2000, se hace constar que el mencionado Proyecto de Escisión opta por el régimen establecido en el Capítulo VIII, Título VIII de la Ley 43/95, régimen especial de fusión, escisión, aportaciones de activos y canje de valores, por cumplir todas sus condiciones.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Villarodrigo de las Regueras, 2 de noviembre de 2001.—Erundino Luis Sánchez García.—54.494. 2.^a 13-11-2001

**AUGUSTA DE CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**AUGUSTA INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

GORNAL 33, SOCIEDAD LIMITADA

**PROMOCIONES CALENTA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOCIONES ELS HORTS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbidas)**

Las Juntas generales y universales de estas sociedades, de fecha 20 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Augusta de Construcciones, Sociedad Limitada», como absorbente y «Augusta Inmobiliaria, Sociedad Limitada»; «Gornal 33, Sociedad Limitada», y «Promociones Calenta, Sociedad Limitada» (y simultáneamente a su sociedad íntegramente participada «Promociones Els Horts, Sociedad Limitada»), como sociedades absorbidas, que se extinguen sin liqui-